de esta villa y parece mandase pregone
en esta villa la dicha real cedula y esta
mandaron se pregone y se le libre
su salario a el dicho respeto de aqua
trocientos maravedis cada un dia
y asi lo proveyeron y mandaron
se le libren en el mayordomo de esta villa

Acordaron y mandaron los dichos señores que
que por que el dicho señor corregidor a el pie de la
cedula real de su mag. manda que bayan
los testigos a mandar a dezir sus dichos so-
bre lo que toca a la cerca para que el lo en-
bie a su mag. por tanto acordaban y
mandaban que para este efecto se hable

que bayan testigos a mandar a dezir sobre lo de la cerca

Y a alonso garcia de bera el viejo y andres de se-
pulveda el antonio de sepulveda y gregorio
hernandez y miguel garcia de escobar y francisco
ronado alonso del pozo y juan de camora el
viejo y miguel gayangos y juan de pinar vecinos de
esta villa y mandaron se les de para ayuda a la
costa que an de hazer los susodichos

Y este dia se presento andres de sepulve-
da vecino de esta villa con una familiatura
de los señores inquisidores deste obispado
de cartagena y del de orihuela y pidio
lo ayan e tengan por tal familiar del
dicho santo officio y los dichos señores concejo lo obie-
ron por admitido y presentado a el uso
y exercicio del dicho officio y poco en forma
de derecho de que usara y exercera el
dicho officio como les encargado y asi
fue el admitido a quien entro el señor gregorio [illegible]

admitiose por familiar del santo officio a andres de sepulveda

Y este dia se presento en este cabildo una
peticion por alonso de albacete coxo vecino de esta villa
en que por ella pidio que por que su alcaldia se
fue a obligar a la ciudad de bera a dar
de sus mares pescado y por el asiento
hecho entre los pescadores y esta villa
ayan cavido en pena de tres mil maravedis

peticion de alonso de albacete coxo